

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Ref. MOPC-CCC-LPN-2021-0031

RESOLUCION ADMINISTRATIVA NÚM. 05 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), A FIN DE EXPLICAR INCIDENCIA CON RELACION AL PROCESO DE REFERENCIA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA "ADQUISICION DE VINILES PARA LA CONFECCION DE SEÑALIZACION VERTICAL PARA USO DE LA DIRECCION DE SEÑALIZACION VIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS".

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.), del día cuatro (04) de marzo del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el Ing. Deligne Ascención Burgos, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidente del Comité; debidamente representado por el Ing. Nelson Maloney, Presidente designado del Comité; Licdo. Domingo Santana Castillo, Director General Jurídico y Asesor Jurídico del Comité, miembro; Licdo. Alejandro Ramírez de la Cruz, Director General Administrativo y Financiero, miembro; Licdo. José Madé Aquino, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro; y Licda. Lérida Concepción Tobar Lebrón, Directora de la Oficina de Acceso a la Información, miembro; todo de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.

Antes de iniciar a la reunión, el Director General Jurídico y Asesor del Comité, el Licdo. Domingo Santana Castillo, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente designado del Comité, Ing. Nelson Maloney, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

ÚNICO: APROBAR, si procede, la resolución explicativa sobre incidencia en el proceso de referencia MOPC-CCC-LPN-2021-0031, relativo a la "ADQUISICION DE VINILES PARA LA CONFECCION DE SEÑALIZACION VERTICAL PARA USO DE LA DIRECCION DE SEÑALIZACION VIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS", donde resultó adjudicada la entidad DREAM MAKERS, S.R.L., mediante acta administrativa No. MOPC-ADJ-056-2021, de fecha 19 de noviembre

del año 2021. Que, en el acta citada anteriormente y los informes que se desprenden de la misma, fue redactado de manera errónea el nombre de la entidad adjudicada. Que en algunas secciones de dichos documentos se indicaba que la empresa adjudicada se denominaba DREAMS MAKERS SUPLIERS, S.R.L., cuando su nombre comercial correcto, de conformidad con su documentación societaria es DREAM MAKERS, S.R.L.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que:

“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:

- 1) *La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;*
- 2) *La aprobación de los pliegos de condiciones (...).”*

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, de acuerdo al párrafo I del artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, indica: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los pliegos de condiciones específicas, el procedimiento de selección, y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 60 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, prescribe en cuanto a los actos administrativos que: *“Además de las actuaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que éstos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo”*.

VISTA: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación núm. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) SOBRE LA INSTRUCCIÓN Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que en fecha 28 de enero de 2021, el Ing. Efraín Marte, Director General de Señalización Vial del MOPC, emite el oficio. DESV/0044, con la debida aprobación del Ministro, a través del cual hace la solicitud de proceso de compra de viniles, a la Licda. Carolina Cedano, Directora de Compras y Contrataciones del MOPC, para la señalización vertical de la Dirección de Señalización Vial.



RESULTA: Que, en esas atenciones, en fecha 19 de abril de 2021, mediante el Oficio No. DCC-663-2021, la Licda. Carina Cedano, Directora de Compras y Contrataciones del MOPC, solicita al Licdo. Virgilio de los Santos, Director Financiero del MOPC, vía Licdo. Alejandro Ramírez de la Cruz, Director General Administrativo y Financiero del MOPC, la reservación de fondos mediante la certificación para el rubro 3120 - Adhesivos y Selladores, para los fines de realizar un procedimiento para lo indicado a continuación: "Adquisición de viniles para la confección de señalización vertical para uso de la Dirección de Señalización Vial del MOPC ", por un monto de *Ciento Nueve Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$109,975,250.00)*.

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, fue emitido por el SIGEF, el Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1621279076114EWM3o, de fecha 17 de mayo de 2021, por la suma de Setenta Millones Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$70,000,000.00), para el proceso de "Adquisición de viniles para la confección de señalización vertical para uso de la Dirección de Señalización Vial".

RESULTA: Que mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADP-054-2021, de fecha 09 de agosto de 2021, el comité de compras y contrataciones del MOPC, fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2021-0031, llevado a cabo para la "Adquisición de viniles para la confección de señalización vertical para uso de la Dirección de Señalización Vial del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones".

RESULTA: Que mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-057-2021, de fecha 19 de octubre del año 2021, fue aprobado el informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas Sobre A.

RESULTA: Que mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADPR-022-2021, de fecha 03 de noviembre del año 2021, mediante el cual fue prorrogado el cronograma de actividades del proceso.

RESULTA: Que mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-059-2021, de fecha 05 de noviembre del año 2021, fue aprobado el informe final de evaluación de ofertas técnicas Sobre A.

RESULTA: Que una vez agotado todos los procesos establecidos por la norma, en fecha 19 de noviembre del año 2021, fue emitido el Acto Administrativo No. MOPC-ADJ-056-2021, mediante el cual resultaron adjudicados los oferentes: **MONUMENTAL GRAPHIC DESINGS, S.R.L;** **ABASTECIMIENTOS COMERCIAL, S.R.L.;** **DREAM MAKERS, S.R.L.** y **REY PUBLICIDAD, S.R.L.**

SOBRE LA INCIDENCIA EN EL PROCESO

RESULTA: Que en la fase de registro de los contratos, la Contraloría General de la República, detectó variaciones en la redacción del nombre comercial del oferentes adjudicado **DREAM MAKERS, S.R.L.**, tanto en los informes presentados por la comisión de peritos, como en el acta de adjudicación del proceso.

RESULTA: Que este comité fue puesto en causa por la Dirección Jurídica del MOPC, a los fines de evaluar las observaciones realizadas por la Contraloría General de la República.



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' at the top, 'Am', 'B', 'D', and 'AL' below it.]

RESULTA: Que luego de evaluar los documentos, fue detectado y confirmado que hubo un error material en la redacción del nombre comercial del oferente, siendo evidenciado que en algunas partes de los documentos administrativos era identificado de manera errónea como **DREAMS MAKERS SUPLIERS, S.R.L.**, cuando su nombre comercial correcto, de cara a las documentaciones societarias aportadas en su oferta técnica Sobre A, lo identifican como **DREAM MAKERS, S.R.L.**

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estos deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones en cumplimiento de las normas que rigen las compras y contrataciones públicas, luego de validar la documentación societaria presentada por la entidad afectada por el error citado, entendió pertinente la emisión de una resolución administrativa donde quede asentada la incidencia antes señalada, a fin de darle continuidad al proceso de registro del contrato en favor de la entidad **DREAM MAKERS, S.R.L.** ante la Contraloría General de la República.

VISTA: El Acta Administrativa No. MOPC-ADP-54-2021, de fecha 09 de agosto de 2021.

VISTA: El Acta Administrativa No. MOPC-ADIP-57-2021, de fecha 19 de octubre de 2021.

VISTA: El Acta Administrativa No. MOPC-ADPR-022-2021, de fecha 03 de noviembre del año 2021

VISTA: El Acta Administrativa No. MOPC-ADIF-59-2021, de fecha 05 de noviembre de 2021.

VISTA: El Acta Administrativa No. MOPC-ADJ-56-2021, de fecha 19 de noviembre de 2021.

VISTA: La documentación societaria de la empresa.

VISTO: El certificado RPE No. 45744, que certifica a la entidad **DREAM MAKERS, S.R.L.** como proveedora del estado.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación núm. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA, la resolución explicativa sobre incidencia en el proceso de referencia MOPC-CCC-LPN-2021-0031, relativo a la "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA CONFECCIÓN DE

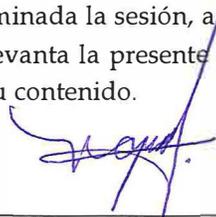


SEÑALIZACION VERTICAL PARA USO DE LA DIRECCION DE SEÑALIZACION VIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS”, donde resultó adjudicada la entidad DREAM MAKERS, S.R.L., mediante Acta Administrativa No. MOPC-ADJ-56-2021, de fecha 19 de noviembre de 2021. Que por medio de la presente resolución el comité aclara y valida que el nombre comercial correcto de la empresa adjudicada es DREAM MAKERS, S.R.L., de conformidad con la documentación societaria presentada en su oferta técnica Sobre A.

SEGUNDO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados indicados en el presente acto administrativo a las partes interesadas en el presente proceso.

TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación de la presente acta en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y Portal Transaccional.

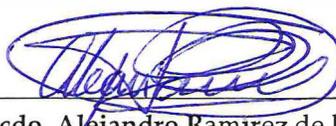
Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, a las nueve horas y treinta minutos de la mañana (09:30 a.m.) en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Ing. Nelson Maloney
Asesor del Ministro
Presidente designado del Comité



Licdo. Domingo Santana Castillo
Director General Jurídico
Asesor legal y Miembro



Licdo. Alejandro Ramirez de la Cruz
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro



Licda. Lérica Concepción Tobal Lebrón
Directora de la OAI y Miembro



Licdo. José Madé Aquino
Director Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro

